



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de julio de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los oficios librados por sendos jueces de primera instancia en lo Contencioso Administrativo, en los autos "TAPIA, Pablo M. c/Estado Nacional s/ordinario", "ROCHA, Jorge c/Estado Nacional", y lo dispuesto por la resolución N° 364/91,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaría de Administración que deberá practicar la liquidación de lo adeudado a los actores con motivo de las sentencias dictadas en los autos mencionados, y realizar las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes para la obtención de los fondos y su posterior depósito a la orden del juez oficiante.

Regístrese y devuélvase.

Signature: Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Signature: Carlos S.
CARLOS S.
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Mercedes María Martínez
MERCEDES MARÍA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Rodolfo Barra
RODOLFO BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Julio S. Martínez
JULIO S. MARTÍNEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: Eduardo Moline O'Connor
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

Signature: [Illegible]